

LEY N°. 632

Supresión de un empleo en el Ministerio de Fomento

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Suprímese el puesto de ayu ante del ingenero adscrito al ramo de aguas en el ministerio de Fomento, á que se refiere la partida 7010a del presupuesto general vigente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco dias del mes de octubre de mil novecientos siete.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—
—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—
Víctor Castro Iglesias, Senador Secretario.—
Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los doce días del mes de noviembre de mil novecientos siete.—**JOSÉ PARDO.**
Delfín Vidalón.